

ACUERDO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL QUE SE CORRIGEN ERRORES EN LA III CONVOCATORIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A FAMILIAS POR COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EXTRANJEROS MATRICULADOS EN ESTUDIOS EN CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DURANTE LOS CURSOS 2020/21 Y 2021/22.

Advertidos errores en la *III Convocatoria de la Directora General de la Fundación General de la Universidad de Alcalá, de fecha 6 de julio de 2020, por la que se convocan ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento de los estudiantes extranjeros matriculados en estudios en Centros de la Universidad de Alcalá durante los Cursos 2020/21 y 2021/22*», esta Dirección General ACUERDA:

1. Modificar los errores detectados en las siguientes bases y términos.

En la Base Décima, punto 1, Localización:

Donde dice:

"Por tener la vivienda en Alcalá de Henares o en Guadalajara: hasta 3 puntos, según el siguiente criterio:

- a.) *Viviendas situadas a 1,5 km o menos del Centro en el que se desarrollen los estudios: 5 puntos.*
- b.) *Viviendas situadas entre 1.501 metros y 3,5 kilómetros del Centro en el que se desarrollen los estudios: 3 puntos.*
- c.) *Viviendas situadas a más de 3,5 kilómetros del Centro en el que se desarrollen los estudios: 1 punto. "*

Debedecir:

"Por tener la vivienda en Alcalá de Henares o en Guadalajara: hasta 4 puntos, según el siguiente criterio:

- a.) *Viviendas situadas a 1,5 km o menos del Centro en el que se desarrollen los estudios: 4 puntos.*
- b.) *Viviendas situadas entre 1.501 metros y 3,5 kilómetros del Centro en el que se desarrollen los estudios: 2 puntos.*

- c.) *Viviendas situadas a más de 3,5 kilómetros del Centro en el que se desarrollen los estudios: 1 punto. "*

En la misma Base Décima:

Donde dice:

"Conforme a dicha puntuación, las viviendas se dividirán en tres categorías:

- *Categoría I: viviendas con una puntuación entre 8 y 10 puntos.*
- *Categoría II: viviendas con una puntuación entre 6 y 8 puntos.*
- *Categoría III: viviendas con una puntuación mayor de 5 puntos."*

Debe decir:

"Conforme a dicha puntuación, las viviendas se dividirán en tres categorías:

- *Categoría I: viviendas con una puntuación entre 8 y 10 puntos.*
- *Categoría II: viviendas con una puntuación entre 6 y 8 puntos.*
- *Categoría III: viviendas con una puntuación de menos de 6 puntos."*

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente acuerdo en Alcalá de Henares, a 25 de septiembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL


Dña. Mª Teresa del Val Núñez

